

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 489 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 DIC 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30034 EN EL CENTRO POBLADO MILUCHACA, DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP N° 351456, elaborado por: el Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán CAP N° 16330; para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30372, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30034 EN EL CENTRO POBLADO MILUCHACA, DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP N° 351456;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 351456;

Que, mediante Carta N° 027-2017-ARQ.RWCH, de fecha 07 de diciembre del 2017, el consultor Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán CAP N° 16330, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30034 EN EL CENTRO POBLADO MILUCHACA, DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.", CODIGO SNIP N° 351456;

Que, mediante Carta N° 1127-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 18 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al evaluador del proyecto, Ingeniero: Elizabeth Cabezas Onofrio CIP N° 74220, el Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 004-2017-ECO-Miluchaca., de fecha 21 de diciembre del 2017, el evaluador Ingeniero: Elizabeth Cabezas Onofrio CIP N° 74220,

G. R. I.	
REG. N°	2465395
EXP N°	1681003



remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30034 EN EL CENTRO POBLADO MILUCHACA, DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN."**, CODIGO SNIP N° 351456, elaborado por el Consultor: Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán CAP N° 16330, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Carta N° 004-2017-ECO-Miluchaca.-, de fecha 22 de diciembre del 2017, emitido por el Ingeniero: Elizabeth Cabezas Onofrio CIP N° 74220, dando conformidad al Expediente técnico, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- CARATULA	: CONFORME
- INDICE GENERAL	: CONFORME
- RESUMEN EJECUTIVO	: CONFORME
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	: CONFORME
- MEMORIA POR ESPECIALIDADES	: CONFORME
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	: CONFORME
- HOJA DE METRADOS	: CONFORME
- PRESUPUESTO BASE	: CONFORME
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	: CONFORME
- RELACION DE INSUMOS	: CONFORME
- FORMULA POLINOMICA	: CONFORME
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	: CONFORME
- DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	: CONFORME
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	: CONFORME
- CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA	: CONFORME
- ANEXOS	: CONFORME
- PANEL FOTOGRÁFICO	: CONFORME
- PLANOS DE OBRA	: CONFORME
- ESTUDIO DE SUELOS	: CONFORME
- INFORME TOPOGRAFIA	: CONFORME
- COTIZACION DE LA LISTA DE INSUMOS	: CONFORME
- TENENCIA LEGAL	: CONFORME
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	: CONFORME

Así mismo, el Evaluador del proyecto recomienda, seguir con los trámites correspondientes a fin de emitir la Resolución respectiva;



Que, mediante Informe N° 0428-2017-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 26 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al **REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30034 EN EL CENTRO POBLADO MILUCHACA, DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN."**, CODIGO SNIP N° 351456, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA N° 019-2017-GRJ-GRI-SGE-UF//jata. **DECLARA APROBADO Y CONSISTENTE**, la misma que ha demostrado ser pertinente con los lineamientos sectoriales del Gobierno Regional de Junín, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Invierte. Pe), recomendando continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, es decir la Fase de Ejecución, el cual deberá ejecutarse sobre la base del presente informe de consistencia), así mismo indica que **SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 2'782,880.30, que incluye el costo del expediente técnico y supervisión;

Que, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte. Pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el presente y sus actuados, posterior al acto resolutivo, deberán ser remitidos a la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), para **EL REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto;

Que, con Reporte N° 2692-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificadorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30034 EN EL CENTRO POBLADO MILUCHACA, DEL DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN."**, CODIGO SNIP N° 351456, modalidad Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- PRESUPUESTO DE OBRA:	S/.	2,676,533.65
- SUPERVISIÓN :	S/.	75,666.65

TOTAL PRESUPUESTO: S/. 2,752,200.30

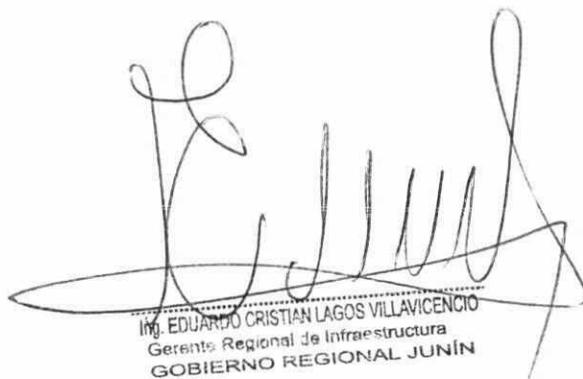
Son: Dos Millones Setecientos cincuenta y dos Mil Doscientos con 30/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor:** Arquitecto: Raúl Wilson Cárdenas Huamán CAP N° 16330, **Evaluador:** Ingeniero: Elizabeth Cabezas Onofrio CIP N° 74220, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ENE 2018


Abog. Antonia Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL